

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 13 de octubre de 2020.- A despacho de la señora Jueza paso la presente demanda. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1372
Referencia: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante: JAIRO PABON GARCIA
Apoderado: Dr. JOVANNI VALENCIA ZULOAGA – jovanni.juridico@gmail.com
Demandadas: ALEXANDER GUARIN – brasabeef@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **20200036400**

Revisado el expediente, se observa que en el auto admisorio no se reconoció personería al apoderado de la parte demandante **Dr. Jovanni Valencia Zuloaga**, por lo que se subsanará la falencia y se reconocerá su personería, una vez revisados sus antecedentes disciplinarios, como se observa a continuación.



En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho al **Dr. Jovanni Valencia Zuloaga**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.612.151 y portador de la T.P No. 303.028 del C. S. de

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

la J., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por el demandante Jairo Pabón García.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 127 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de octubre de 2020

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1695248fcde81e65ce6c4dd14a3ba48fead9eee6118d8e09900105fe32e74f8**

Documento generado en 09/10/2020 06:50:56 p.m.